



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.1

Fusagasugá, 2023-04-11

Señor
CARLOS FELIPE MOGOLLON
Representante Legal
Inversiones Lukania
inversioneslukania@gmail.com

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones F-CD-080.

Respetado Señor:

En atención a la observación realizada el día 10 de abril de 2023, correspondiente al proceso **F-CD-080** cuyo objeto es “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCESOS DE VISITA DE EXPERTOS COLABORATIVOS Y PARES ACADÉMICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN, OBTENCIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD**”, se procede a dar respuesta de lasiguiente manera:

Se cita la observación:

“(…) Me permito solicitar aclaración sobre póliza solicitada en la convocatoria F-CD-080 Ya que en los documentos anexos a la convocatoria dice que se requiere póliza siempre y cuando supere los 50 SMMLV. (…)”.

En primer lugar, se debe poner de presente el literal a) del acápite “Gastos a cargo del Contratista” consignado en el ABS F-CD-080 de 2023, el cual a la letra dice: “*Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión de este. Se exigirán pólizas para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial sea a igual o mayor a 50 S.M.L.M.V. **o en caso de que la Universidad lo considere necesario.***” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se precisa que el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 15.- Garantías,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

establece que “Con el fin de, asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas, la Universidad exigirá el otorgamiento de una garantía que, de acuerdo con la, naturaleza, valor y forma de pago de la orden contractual o del contrato, ampare:

(...)

3. *El pago de las obligaciones laborales. En los contratos de obra y de prestación de servicios en los que el contratista empele terceras personas para su ejecución, por el cinco por ciento (5) del valor del contrato u orden y con una vigencia igual a la de estos y tres (3) años más.*

(...)

5. *La calidad de los bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos. Por cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato u orden y con una vigencia no inferior a un (1) año a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.*

6. *La responsabilidad. Para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato de obra y en los demás que se considere conveniente, por cuantía del veinte por ciento (20%) y vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. (...)*”

En consecuencia, no se acoge la observación, teniendo en cuenta que el objeto del proceso F-CD-080 es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCESOS DE VISITA DE EXPERTOS COLABORATIVOS Y PARES ACADÉMICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN, OBTENCIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD”, por lo tanto se trata de un servicio que se prestará a terceros, y de acuerdo al estudio previo realizado por la Universidad, se determinó la necesidad de solicitar garantías.

Sin otro en particular,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ximena Andrea Cuartas Mesa 
Oficina de Compras

Revisó: Johana Vargas Peña 
Asesora Jurídica